

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 085 -2018-G.G.-EMAPACOP S.A.

Coronel Portillo, 12 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe N°159-2018-GG/GAF-EMAPACOP S.A., de fecha 4 de julio de 2018, el Informe N° 952-2018-GG-GAF-DSySG-EMAPACOP S.A., de fecha 2 de julio de 2018, sobre Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal -2018, por inclusión la "Adquisición de Sulfato Tipo B para uso en el tratamiento del agua potable, que la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A., suministra a los usuarios"; y,

CONSIDERANDO:

Que, EMAPACOP S.A. es una Empresa Municipal que goza de la autonomía técnica, financiera y administrativa, que se rige por su Estatuto Social y la Ley de Actividad Empresarial del Estado, cuyo objetivo es realizar actividades vinculadas a la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 952-2018-GG-GAF-DSySG-EMAPACOP S.A., del 2 de julio de 2018; el Jefe del Departamento de Suministro y Servicios Generales de EMAPACOP S.A., solicita la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)-2018, por inclusión de la "Adquisición de Sulfato Tipo B para uso en el tratamiento del agua potable, que la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A., suministra a los usuarios";

Que, mediante Informe N° 159-2018-GG/OAL-EMAPACOP S.A., de fecha 4 de julio de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones ejercicio Fiscal 2018, a efectos de emitir la respectiva resolución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado (aprobado mediante Decreto



Supremo N° 350-2015-EF), en su artículo 6°.- APROBACIÓN Y MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece lo siguiente:

[...]

6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo OSCE.

6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria en el SEACE y, cuando tuviese, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificado, de ser el caso.

6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad [...];

Que, mediante la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, en su artículo 3° AMBITO DE APLICACIÓN, establece lo siguiente:

[...]

3.1. Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente Ley, bajo el término genérico de Entidad:

a)...

g) Las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno [...]

3.3. La presente Ley se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades y órganos señalados en los numerales precedentes, así como a otras organizaciones que, para proveerse de bienes, servicios u obras, asumen el pago con fondos públicos [...]"

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado con Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente, y con las facultades conferidas por el Estatuto Social como Gerente General; aprobada en Sesión N° 029-2017-



EMAPACOP S.A., del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento del 22 de diciembre de 2017;

Que, en ese sentido, es recomendable que sea la Gerencia de Administración y Finanzas la instancia que apruebe, además de las bases generales, los expedientes de contratación de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que a la letra dice: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)";*

Que, el Manual de Organización y Funciones de EMAPACOP S.A. vigente, señala en el numeral 11 de las Funciones Generales de la Gerencia de Administración y Finanzas, que ésta tendrá como función *"Planificar, organizar, ejecutar y supervisar que el proceso de adquisición de insumos, maquinarias, equipos, repuestos, materiales y servicios se lleve a cabo de acuerdo a las normas, directivas de la empresa, y de la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones y su reglamento."*, con lo que, de proceder a la delegación de esta facultad, sería la Gerencia de Administración y Finanzas la que se encontraría habilitada para asumir dicha delegación;

Que, estando a lo expuesto; y en mérito a las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Empresa; el Manual de Organización y Funciones, la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

SE RESUELVE:

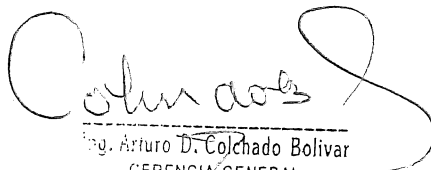
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo – EMAPACOP S.A., para el ejercicio fiscal 2018, para incluir la "Adquisición de Sulfato Tipo B para uso en el tratamiento del agua potable, que la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A., suministra a los usuarios"; los mismos que se detallan en los anexos adjuntos a la presente Resolución, formando parte integrante de la misma.



ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR las facultades del Titular de la Entidad, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la Aprobación del Expediente de Contratación, el mismo que incluye el Valor Referencial, en todos los procesos de selección que sean convocados por la EPS-EMAPACOP S.A. en el presente ejercicio; asimismo, **DELEGAR** las facultades del Titular de la Entidad, correspondientes a la Aprobación de las Bases Administrativas de los procesos de selección que sean convocados por la EPS-EMAPACOP S.A.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria de Gerencia General, la notificación de la presente Resolución al funcionario delegado, y a las áreas competentes para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Ing. Arturo D. Colchado Bolívar
GERENCIA GENERAL
Coordinador RAT - OTASS

